



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Diecisiete de febrero del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 043
RADICADO	05837 31 84 001 2021 00099 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	YEIDY PATERNINA TORDECILLA
NIÑO	JHOSER ANDREY GRACIANO PATERNINA
EJECUTADO	YEISON ANDRES GRACIANO TANGARIFE
DECISIÓN	REQUIERE A LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En trámite posterior como se encuentra el presente proceso Ejecutivo por Alimentos, teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo considerable desde que se ofició a la Universidad Cooperativa para que realizara la designación de un estudiante adscrito al consultorio jurídico que pueda ejercer la representación judicial de la amparada por pobreza, se requiere que indique a este despacho la aceptación del cargo, la prueba del rechazo justificado del mismo (Núm.7 Art.48 CGP) o la declaración de impedimento, lo cual podrá presentar en horario de lunes a viernes, de 08:00 A.M a 05:00 P.M., en la calle 100 No.1321, tercer piso, del municipio de Turbo- Antioquia, en el telefax (4) 8273089 o en el correo electrónico [jprfturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA**

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO  
Fijado hoy **18 DE FEBRERO DEL 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ZAPATA CARDENAS  
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)